

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE BADAJOZ

SUMARIO: Circular de S. E. I. sobre el Congreso Católico Nacional en Burgos.—Junta Diocesana, Reglamento y Puntos de estudio para las Secciones del mismo.—Facultades prorogadas sobre las Religiosas.—Declaraciones de la S. C. de Ritos: I. Sobre toque del órgano en el *Prefacio* y *Pater noster* de la Misa; II. Sobre genuflexión durante preces, antífonas *Ne reminiscaris* y *Triun puerorum* y recitación del oficio divino.—Santas Misiones.—Ordenes Sagrados.—Nombramiento.—Función de acción de gracias en Salvaleón.—Cuentas de Fábricas.—Colectas.—Necrología.—Vacante.

Circular.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Burgos, nos ha dirigido la comunicación siguiente:

«Excmo é Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz.

Muy señor mío y venerado Hermano: Sabe V. E. que Burgos es la ciudad designada para que en ella se celebre el 5.º Congreso Católico Español, como ya lo había sido para la reunión del 4.º, lo cual no pudo efectuarse por haber fallecido mi antecesor (q. e. p. d.) y hallarse todavía vacante la Sede en la época al efecto señalada.

Es voluntad expresa de la Santa Sede, que en este mismo año, según se acordó á la terminación del Congreso de Tarragona, vuelvan á reunirse los católicos españoles; y ante el terminante deseo de nuestro Santísimo Padre, preciso es no pensar, si

no para ver de superarlas, en las múltiples dificultades que las tristes y angustiosas circunstancias en que nos encontramos han de oponer seguramente al feliz éxito de obra con tanto calor recomendada por el Vicario de Cristo.

Conociendo como conozco su perfecta obediencia y fervorosa adhesión al Soberano Pontífice, no necesito rogarle que, como lo ha hecho respecto de los Congresos anteriores, aplique su actividad y su celo, en unión con los individuos que compongan esa *Junta diocesana* de los Congresos Católicos Españoles, á conseguir que de su diócesis haya numerosas subscripciones y las posibles Memorias.

Acompaño ejemplares del *Reglamento*, que es, con pequeñas variaciones, el mismo de los Congresos últimos, y de los *puntos de estudio* para las *sesiones*, que conviene sean conocidos por todos los escritores católicos; oportunamente le enviaré el programa de las *sesiones* del Congreso, en el cual espero tener el gusto de verle.

Entretanto me es grato repetirme afectísimo hermano y amigo s. s. q. s. m. b., † *Fr. Gregorio Maria, Arzobispo.*

Burgos 27 de Enero de 1899.»

Inútil creemos encarecer á nuestro venerable clero y amadísimos diocesanos la importancia de los Congresos Católicos y la influencia, que, el que ha de celebrarse en la ciudad de Burgos puede ejercer en nuestra católica Nación, dadas las especiales circunstancias por que atraviesa. Su Santidad el Papa León XIII, que desde la sublime Cátedra de San Pedro penetra mejor que nadie los alcances de estas católicas asambleas, ha manifestado su deseo de que en este mismo año se celebre el 5.º Congreso Católico Español, y ante este deseo de nuestro Santísimo Padre deber es de todo buen católico y español contribuir en la medida de sus fuerzas al mejor éxito de dicha Asamblea, sin parar mientes en las dificultades, que para ello puedan presentarse.

En conformidad pues, con lo que en la anterior comunicación Nos manifiesta el venerable y dignísimo señor Arzobispo de Burgos recomendamos

con toda eficacia al Clero y fieles de nuestra Diócesis, que cooperen con entusiasmo y decisión al mayor esplendor del Congreso Católico, que se prepara.

A fin de obtener el mejor resultado posible, hemos nombrado una Junta Diocesana, compuesta de señores de reconocido celo y actividad, la cual se dedicará á promover por todos los medios la asistencia de los católicos al Congreso de Burgos y á estimular á todos, ya para que se inscriban como socios honorarios ó titulares del mismo, ya para que envíen Memorias y trabajos sobre cualquiera de los temas que se indican.

En este número del BOLETIN mandamos insertar para conocimiento de todos el *Reglamento* del Congreso y los *puntos de estudio* para las secciones del mismo.

Esperamos confiadamente que esta nuestra Diócesis estará dignamente representada en tan augusta Asamblea, dando así un elocuente testimonio de su acendrado catolicismo.

Badajoz 20 de Febrero de 1899.

† RAMON, OBISPO DE BADAJOZ.



JUNTA DIOCESANA

DEL

CONGRESO CATOLICO NACIONAL DE BURGOS.

PRESIDENTE:

M. I. Sr. Dr. D. Gabriel José Serrano Checa, Dean de la Santa Iglesia Catedral.

VOCAL:

M. I. Sr. Dr. D. José Henares Rabadán, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral.

Sr. Lic. D. Juan Hernández Naharro, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral y Catedrático del Seminario Conciliar.

Sr. D. Nicomedes Claros, Cura Párroco de Santa María la Real de esta capital.

Sr. D. Francisco de Sales Franco y Lozano, Director del Instituto Provincial de 2.^a enseñanza.

Sr. D. Regino de Miguel y Guerra, Médico.

Sr. D. Jesús Rubio y Pérez-Dávila, Abogado Notario.

Sr. D. Evaristo Olleros Navarrete, Abogado.

SECRETARIO:

Sr. Dr. D. José Velardos Parejo, Vice-Rector y Catedrático del Seminario Conciliar.

VICE-SECRETARIO:

Sr. D. Manuel Ortega Baeza, Abogado.

Reglamento del Congreso Católico nacional de Burgo.

Artículo 1.^o El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religión, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educación é instrucción cristianas, promover las obras de caridad y acordar los medios para la restauración moral de la sociedad.

Art. 2.^o Se prohíbe mezclarse dentro del Congreso en asuntos meramente políticos, entablar discusión sobre los mismos y tomar parte en las luchas de los partidos.

Art. 3.^o El Presidente será el Prelado de mayor jerarquía ó antigüedad que asistiere. Al mismo corresponde convocar las sesiones, dirigir la discusión, tomar la iniciativa en los asuntos que se traten y proponer los Vicepresidentes que deban sustituirle.

Art. 4.^o Para facilitar y dirigir de una manera provechosa los trabajos del Congreso y entender en lo que se refiere á su celebración, constituirá inmediatamente una Junta nombrada y presidida por el Reverendísimo Prelado de la Diócesis. Esta Junta designará las Comisiones que estime convenientes para su objeto, debiendo ser uno de sus primeros actos la publicación del programa de materias, ó *puntos* que hayan de tratarse en el Congreso distribuídos en cuatro secciones.

Art 5.^o Las secciones del Congreso serán públicas y privadas, y éstas generales y particulares.

Art. 6.º Las sesiones públicas serán tres, á más de la inaugural, y en ellas no se permitirá discusión alguna. En cada una se leerá ó pronunciará un discurso doctrinal ó de fondo y dos breves á modo de alocuciones. Con el fin de no prolongar el acto demasiado, se concederá, como máximum de tiempo, 45 minutos para el primero y 30 para los segundos.

Art. 7.º Todos estos discursos estarán á cargo de los oradores invitados por la Presidencia de la Junta. Los temas sobre que han de versar se anunciarán oportunamente.

Art. 8.º Las sesiones privadas generales, á las que podrán concurrir todos los inscritos como socios titulares, tendrán por objeto aprobar definitivamente las conclusiones votadas por cada Sección, y tomar otros acuerdos que la Presidencia crea conveniente someter á la votación del Congreso.

Art. 9.º Las sesiones particulares son las que celebran las Secciones encargadas de discutir y votar las conclusiones que deban proponerse á la aprobación definitiva del Congreso, y á ellas tendrán derecho de asistir los socios que se hubieren inscrito por cada una de dichas secciones. Serán presididas por el Prelado que designe el Presidente del Congreso, de acuerdo con la Junta, el cual nombrará también un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 10. Los trabajos de las Secciones, que forman la parte más importante del Congreso, versarán sobre todos los puntos ó temas que la Junta propondrá á su estudio y resolución, y que se publicarán con este Reglamento.

Art. 11. Los miembros titulares del Congreso que quieran escribir memorias sobre los indicados temas, deberán presentarlas con su firma en la Secretaría de la Junta con un mes, por lo menos, de anticipación al dia en que se inaugure el Congreso. En estos escritos debe procurarse la brevedad posible y formularse conclusiones prácticas sobre el punto de estudio que en ellos se examine, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Art. 12. La Junta nombrará para cada Sección una ponencia, que examinará las memorias presentadas, y resumiéndolas formulará sobre cada tema la conclusión práctica que haya de discutirse.

Art. 13. Abierta la sesión, informará la Ponencia sobre las memorias presentadas por el orden de temas, y propondrá, si así conviniere, la lectura íntegra ó parcial de las mismas, como antecedente de la conclusión que ha de ser discutida y aprobada. Los socios que crean oportuno modificar ó ampliar los términos en que esté formulada, harán uso de la palabra con la venia del Presidente y por el orden con que la hubieren pedido.

Art. 14. Debiendo la discusión ser tranquila y encaminada al único fin que se propone la asamblea, se concederá diez minutos para emitir cada uno su dictámen, y cinco para la rectificación. La ponencia tendrá el derecho y el cargo de hablar después de cada discurso, para contestar ó para encauzar la discusión. Si algún socio se propusiera hacer un discurso más largo sobre alguno de los temas propuestos, deberá pedir permiso al Presidente, con veinticuatro horas de anticipación; y obtenido, podrá usar de la palabra durante treinta minutos.

Art. 15. Declarado por el Presidente que el punto está suficientemente discutido, y formulada en definitivo por la Ponencia la conclusión que se propone, quedará sometida á la aprobación del Congreso.

Art. 16. La Junta se reserva el derecho de añadir algún otro tema y proponerlo á la Sección respectiva, anunciándolo con el tiempo necesario para que pueda ser estudiado por los socios.

Igualmente se reserva el de aceptar algún trabajo importante aun de persona no inscrita como socio, sobre puntos no contenidos en el programa, y someterlo al estudio de alguna de las Secciones, ó proponer á la Presidencia su lectura en sesión pública.

Art. 17. Las memorias enviadas á las Secciones, y aceptadas por la Ponencia, serán luego publicadas en la Crónica del Congreso, cuando menos en extracto.

Art. 18. Todas las noches, mientras dure el Congreso, se reunirán los Presidentes de Sección con el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, para darles cuenta de las discusiones y de todo lo referente á los acuerdos que se hubieren adoptado, y resolver sobre los que convenga proponer en lo sucesivo á las mismas Secciones, ó al Congreso en junta general. Cuando á juicio del Presidente se hubiera de proceder á votación para tomar algún acuerdo, así en las sesiones generales como particulares, se resolverá el asunto por mayoría de votos, y en caso de empate, decidirá el Presidente respectivo.

Art. 19. Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Los primeros son los que se inscriben para tomar parte en las sesiones, así particulares como generales, sujetándose á lo prescrito en este Reglamento; tienen derecho á asistir á todas las sesiones, á emitir su sufragio en los asuntos que sea preciso resolver por votación, á presentar en las sesiones particulares, de palabra ó por escrito, la enmienda ó proposición que estimen fundada, y á recibir la Crónica en que se publiquen los trabajos del Congreso.

Art. 20. Los miembros honorarios son los que se inscriben con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia

personal ó social, con donativos, suscripciones, o de cualquier otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos del Congreso; pero tienen derecho á asistir á las sesiones públicas y á recibir igualmente la Crónica mencionada.

Art. 21. Para ser miembro del Congreso debe pedirse anticipadamente la inscripción á la Secretaría de la Junta por medio de los comisionados de cada Diócesis, ó bien directamente remitiendo diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso. En la petición debe expresarse bajo cuál de las dos clases desea ser inscrito el aspirante, cual es su nombre, apellido y domicilio y la Sección á que desea agregarse. Acordada la inscripción, la Secretaría de la Junta remitirá al interesado el diploma respectivo, y le proporcionará oportunamente el billete personal é intransferible, cuya exhibición es de todo punto necesaria para asistir á las sesiones.

Art. 22. La expresada Junta queda encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades en los casos no previstos en este Reglamento.

Art. 23. El programa para el próximo Congreso, que habrá de inaugurarse el 30 de Agosto, se publicará oportunamente.

Burgos 28 de Enero de 1899.—El Secretario, *Dr. Antolín López Pelaez*.

Puntos de estudio para las Secciones del Congreso

Sección 1.^a—Asuntos piadosos.

1.º Parte que deben tomar los católicos españoles en el solemne homenaje á Jesucristo Redentor y á su augusto Vicario con motivo de la terminación del siglo.

2.º Conveniencia de excitar la caridad de los fieles para que consignent en sus testamentos ó dispongan para después de su muerte la entrega de alguna limosna con destino al Dinero de San Pedro.

3.º Organización de una peregrinación española á los Santos Lugares.

4.º Cuál es el carácter y la forma que debe revestir la educación en las escuelas sostenidas por los católicos.

5.º Modo de establecer una federación diocesana en cada Obispado, y una nacional, entre las diversas Cofradías, Hermanidades, Asociaciones y Obras católicas.

Sección 2.^a—Asuntos de propaganda.

1.º Medios y forma de realizar la unión sincera de los católicos españoles.

2.º Inconvenientes que resultan de no permitir á los eclesiásticos la entrada en las Córtes.

3.º Modo de conseguir que se funde y tenga gran circulación un diario católico, sin determinado color político.

4.º Cómo se podrá conseguir que sea mayor el fruto de los Congresos católicos españoles, y que sus conclusiones se lleven á la práctica más exactamente.

5.º Reglamento y medios de facilitar la fundación de una Asociación de Abogados y Procuradores que en cada partido judicial excite el celo del ministerio fiscal y exija en forma la responsabilidad de cualquier atentado contra las personas ó cosas religiosas, y gestione el cobro de los créditos perdidos ó denegados sin justo título por el Estado ó por los particulares á las entidades eclesiásticas.

Sección 3.ª—Asuntos sociales.

1.º Triste estado á que se hallan reducidas las clases agrícolas, y manera de aliviarlas.

2.º Lamentable atraso de la agricultura en España, y forma decorosa y eficacísima en que podría el clero parroquial coadyuvar á sus progresos.

3.º Medios de contener la excesiva emigración de españoles, y de impedir que los emigrantes sean inícuamente explotados.

4.º Desastrosas consecuencias que para los intereses de la Religión y de la Sociedad podrían seguirse del servicio militar obligatorio.

5.º Males que provienen de las guerras y de los armamentos desproporcionados á las fuerzas de las naciones.

Sección 4.ª—Asuntos jurídicos.

1.º Reformas en el Código penal, que deben pedir insistentemente los católicos.

2.º Necesidad de que las leyes de Enjuiciamiento exceptúen á los clérigos de comparecer ante los Tribunales ordinarios en los casos no permitidos por los Cánones.

3.º Delito de apostasía que cometen los que se casan civilmente; conveniencia de que el Código determinara, para evitar extralimitaciones de algunos Jueces municipales, quiénes ha de entenderse que no profesan la Religión Católica.

4.º Ataques contra la propiedad de la Iglesia desde la revolución de Septiembre; modo de evitar nuevos despojos, y de hacer que se cumplan las disposiciones concordadas vigentes.

5.º Necesidad de que á los clérigos, especialmente á los Párrocos, se les exima del impuesto de consumos recaudado por el

sistema de *reparto municipal*, y de que, mientras esto no se conceda, se les permita contribuir en otra forma.

Facultades prorogadas sobre las Religiosas.

NUNCIATURA APOSTÓLICA.—*Circular*.—Madrid 24 de Enero de 1899.—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz.—Muy señor mío y hermano de mi consideración respetuosa: El Padre Santo, según me comunica el Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la S. C. de Obispos y Regulares, en atención á que duran aún las circunstancias que motivaron la Circular de dicha Congregación, que empieza *Peculiaribus inspectis*, de 10 de Diciembre de 1858, ha tenido á bien prorogar por otro trienio, que comenzó á correr en 14 del actual, las facultades extraordinarias por aquella concedidas á los Prelados de España sobre los Regulares exclaustrados de sus Conventos y los Monasterios de Religiosas de filiación regular; entendiéndose que los Prelados han de hacer uso de esas facultadas según el tenor y forma que marca la circular indicada.

Como la última prórroga expiró en 30 de Septiembre pasado, Su Santidad se ha dignado subsanar todos los actos que se hayan realizado en este tiempo sin la necesaria jurisdicción. Aprovecho la ocasión para reiterarme con el mayor aprecio de V. E. muy atento seguro servidor y afectísimo Hermano que su mano besa, † *J. Arzobispo de Catania, Nuncio Apostólico.*

S. RITUUM CONGREGATIO.

DUBIA

I.

Proposito dubio: An in cantu Praefationis et Orationis Dominicalis quoties Missae decantantur, organa pulsari queant? Sacra Rituum Congregatio, referente subscripto Secretario, et audito voto Commissionis Liturgicae, respondendum censuit: «*Obstat Caeremoniale Episcoporum lib. I. cap. 28 n. 9 quod servandum est.* Atque ita-rescripsit. Die 27 Ianuarii 1899.

C. Card. MAZZELLA S. R. C. Praef.
Diomedes Panici Secretarius.

Rmus. Dnus Paulus Bruchesi Archiepiscopus Marianopolitanus, Sacrae Rituum Congregationi sequentia dubia pro opportuna solutione humiliter subiecit, nimirum:

I. Utrum preces quae flexis genibus, ad omnes horas in feriis poenitentialibus dicuntur, pariter in fine Matutini, quando separatur a Laudibus, sunt addendae?

II. Utrum antiphonae «Ne reminiscaris,» et «Trium puerorum» quae privatim a Sacerdote recitantur ante et post Missam, duplicandae sunt vel non, juxta ritum Missae quam celebrat?

III. An satisfacit obligationi suae clericus in ordinibus sacris constitutus, qui sponte vel invitatus se adjungit clero, officium ab officio ipsius clerici diversum canenti vel recitanti?

Et Sacra eadem Congregatio referente subscripto Secretario, audito etiam voto Commissionis Liturgicae, re mature perpensa, rescribendum censuit:

Ad I. Negative. —

Ad II. Ad libitum in casu juxta ritum officii vel Missae. —

Ad III. Negative, secluso privilegio. —

Atque ita rescripsit Die 27 Ianuarii 1899.

C. Card. MAZZELLA S. R. C. Praef.

Diomedes Panici Secretarius.

Santas Misiones,

El domingo próximo pasado dió principio en la Santa Iglesia Catedral la Santa Misión á cargo de los RR. PP. Melián y Mera, de la Compañía de Jesús, siendo cada día mayor el número de fieles que acuden á escuchar las saludables y salvadoras enseñanzas que brotan de los labios de los celosos Padres Misioneros. A más de la Misión general están dando también Ejercicios espirituales á las señoras en la Parroquia de la Concepción y á los niños de las escuelas y colegios en la de Santa María.

* * *

Gracias á Dios no pueden ser más consoladoras las noticias que se tienen acerca de las Misiones dadas por los PP. Dominicos en Burguillos, por los PP. Paules en Valdemorales y en To-

re de Santa María y por los PP. del Corazón de María en Calera de León.

La divina palabra, sembrada por los infatigables operarios del Evangelio, ha caído en buena tierra, y el fruto espiritual recogido ha sido abundantísimo.

Dios Nuestro Señor sea bendito por todo.

FUNDACIÓN DE UN ASILO.

En breve tendrá lugar en la importante villa de Azuaga la fundación de un Asilo de ancianos desamparados á cargo de las Hermanitas de los Pobres.

Esta fundación, autorizada y bendecida por nuestro Excelentísimo é Ilmo. Prelado, es debida á la caridad del venerable sacerdote hijo de aquella villa, D. José Durán, quien ha cedido á dichas Religiosas para tan benéfico objeto, la espaciosa y magnífica casa que habitaba, habiendo otorgado la correspondiente escritura ante los Sres. Cura Regente, Alcalde y Secretario del Municipio. El Ayuntamiento, por su parte, está también dispuesto á contribuir eficazmente al sostenimiento del Asilo, y lo mismo los vecinos todos de la población, á cuyo efecto se han nombrado comisiones, tanto de señoras como de caballeros, á fin de ailegar fondos para atender á las primeras y más apremiantes necesidades de la fundación.

La solemne inauguración tendrá lugar probablemente el día 19 de los corrientes, fiesta del glorioso Patriarca San José, cuyo nombre lleva el piadoso fundador del Asilo, y también por ser el Santo Patriarca especial protector de la Congregación de Hermanitas de los Pobres.

La villa de Azuaga, y especialmente los pobres desamparados, están de enhorabuena, gracias al caritativo desprendimiento del Presbítero D. José Durán. Dios Nuestro Señor, que no deja sin recompensa ni un vaso de agua dado en su nombre al pobre necesitado, premiará con largueza esta grande obra de caridad cristiana al Sr. Durán y á todos los que cooperen á ella.

CONFERENCIAS DE SAN VICENTE.

El día 19 del próximo pasado, primer Domingo de Cuaresma, las dos Conferencias de señoras de San Vicente de Paul de esta capital, celebraron la Junta general de Reglamento en el Palacio Episcopal bajo la presidencia del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, quien antes de terminar dirigió su autorizada palabra á las señoras que constituyen dichas Conferencias.

Órdenes Sagrados.

El Sábado 25 del próximo pasado nuestro Excmo. y Reverendísimo Prelado confirió Ordenes en la Capilla del Palacio episcopal, habiendo promovido al Presbiterado á D. Angel Cabrera Moreno, y al Subdiaconado, á los Sres. D. Hernando Estevez Medina, D. Benito Godoy Guerrero, D. Acisclo Manuel Cerezo Giménez y D. Telesforo Tomé Nogales.

Nombramiento.

Nuestro Excmo. y Rvmo. Prelado ha tenido á bien nombrar Director Diocesano de la *Obra de la Propagación de la Fé*, al M. I. Sr. D. Manuel Aguilar y Gallegos, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, con el que deberan entenderse los Sres. Curas, Corresponsales, Colectores y Asociados de tan Sta. Obra y cuantos deseen establecerla donde aún no lo esté.

Función de acción de gracias en Salvaleón

De una extensa carta, que recibimos de Salvaleón, entresacamos los siguientes párrafos:

Solemnísima y conmovedora ha sido la función religiosa, que en honor de la Santísima Virgen se celebró en esta villa el sába-

do 18 de los corrientes, y de cuyo día conservarán los habitantes de Salvaleón imperecedero recuerdo no sólo por el extraordinario esplendor desplegado en dicha fiesta, sino también por el modo de verificarse, dándole el aspecto de una verdadera Misa de Campaña.

En efecto, los numerosos repatriados de esta localidad, queriendo mostrar su agradecimiento á Nuestra Señora de Aguasantas, á quien tanta devoción profesan los hijos de este pueblo, y á cuya valiosa protección atribuyen con fundamento aquellos el haber regresado á sus casas sanos y salvos, á pesar de los muchísimos peligros de la guerra y de lo mortífero é insalubre del clima de Cuba, determinaron mandar celebrar en acción de gracias á tan excelsa Madre una solemne Misa cantada con sermón, invitando para asistir á estos actos á los repatriados de los pueblos próximos, quienes gustosos accedieron á dicha invitación.

Considerando que tanto la parroquia como el Santuario de la Virgen serían insuficientes para contener los numerosos fieles que habían de asistir, el virtuoso Sr. Cura Párroco D. Ambrosio Maqueda pidió al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo autorización para que dichos actos se verificasen en la espaciosa plaza llamada «Llano de la Virgen» contigua al Santuario de Nuestra Señora de Aguasantas. Nuestro bondadosísimo Prelado no solo accedió gustoso á la mencionada petición, sino que también concedió *cuarenta* días de indulgencia á todos los fieles que asistiesen al Santo Sacrificio y otros *cuarenta* á los que oyeren la divina palabra.

A las diez de la mañana del sábado organizose la procesión, yendo delante en dos filas las escuelas de niños y niñas, las hermandades del Sagrado Corazón de Jesús, de San Francisco de Asís, de Nuestra Señora de los Dolores y la Asociación de Hijas de María. La preciosísima imágen iba colocada sobre andas en un primoroso y bonito templete, siendo escoltada por varios repatriados, que vestían el uniforme, armados con escopetas de fuego central; seguían el Clero con Cruz parroquial alzada, la Ilustre Corporación Municipal en pleno, presidida por su digno Alcalde D. Venancio Pérez, el Juzgado Municipal, presidido por el no menos digno Juez D. Francisco Marín y Martín, todos los demás repatriados armados en la misma forma que los que

escoltaban á la Santísima Virgen, la banda de música de Barcarrota y numerosísimas personas, no solo de la población, sino también de los inmediatos pueblos Salvatierra, Nogales, Barcarrota, Almendral y Torre de Miguel Sesmero.

Las calles que recorrió, fueron las de Santa María, Plaza de la Constitución, Cervantes, Real, Vasco Núñez, Pizarro, Altozano y Hernán Cortés, cuyas puertas, ventanas y balcones se veían adornadas con vistosas colgaduras. Terminada la procesión, empezó el Santo Sacrificio, que fué celebrado por el virtuoso Coadjutor de esta Parroquia D. José Rodríguez Vazquez, ejecutando la orquesta la célebre Misa de Prado, al ofertorio de la cual los Sres. D. Victoriano Guzmán y D. Elías Giménez cantaron la sentida plegaria del maestro D. Mariano Vázquez y, al final del Santo Sacrificio, estos mismos señores cantaron también una bonita Salve compuesta por el inteligente organista de Barcarrota D. Eduardo Giménez.

La oración sagrada estuvo á cargo del Sr. D. Andrés Menezes, Capellán del Distrito Militar, ya retirado, quien en sentidas y elocuentes frases cantó las glorias y grandezas de María, manifestando la protección que siempre ha dispensado á sus devotos, principalmente en el campo de batalla, cuando estos la han invocado con fé.

Concluida la Misa la veneranda Imagen fué trasladada procesionalmente en la misma forma anterior á su ermita y la fuerza armada, después de disparar al aire una descarga cerrada, cosa que hizo igualmente á la elevación de la Sagrada Hostia y del Cáliz, se dirigió al Palacio Municipal, en donde, repetida la salva, desfilaron todos para ir á disfrutar la modesta comida que les estaba preparada y que fué presidida por el Clero y la Ilustre Corporación Municipal.

Tal es, Sr. Director, á grandes rasgos lo principal de esta función religiosa, á la que han asistido más de tres mil personas, pues todos, á pesar de ser día de trabajo, dieron de mano á sus quehaceres. Dignos de imitación son estos repatriados, que en esta época de cobardes convencionalismos, no se avergüenzan de hacer manifestación pública de su profesión de católicos. Mil plácemes merecen también en primer lugar nuestro virtuosísimo

Prelado, que muy gustoso facilitó al punto todos los medios á fin de que esta fiesta resultase con el mayor orden y solemnidad posibles, y además el Clero y las Autoridades de esta villa que de una manera tan eficaz han contribuido al esplendor de esta manifestación religiosa, siendo también dignos de notarse la piedad y sensatez de los hijos de esta localidad, así como también la de los que concurrieron de los pueblos próximos, pues, á pesar de la aglomeración de gente, no hubo, que lamentar el más pequeño desorden.

Cuentas de Fábrica.

Se han aprobado las de las siguientes parroquias:

Campanario, año de 1898.—Hornachos, 1898.—Puebla de la Calzada, 1898.—Quintana, desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1898.—Albalá, 1898.—Valencia de las Torres, 1898.—Alconchel, 1898.—Albuera, 1898.—Santa Eulalia de Mérida, 1897 y 98.—Higuera de Vargas, 1898.—Santa Ana de Fregeñal de la Sierra, 1898.—Capilla de San Juan Bautista de Llerena, desde 1.º de Enero de 1897 á 31 de Octubre de 1898.—Torremegía, desde el 15 de Agosto de 1895 á 31 de Diciembre de 1896.—San Pedro de Mérida, 1898.—La Roca, 1898.—Granja de Torrehermosa, 1898.—Santísima Virgen del Soterraño de Barcarota, desde el 10 de Octubre de 1897 á 31 de Diciembre de 1898.—Maguilla, 1894, 95, 96, 97 y 98.—Usagre, 1897 y 98.—Medina de las Torres, desde 1.º de Noviembre de 1897 á 31 de Diciembre de 1898.—San Mateo de Alburquerque, 1894, 95, 96, 97 y 98.—Arroyo de San Serván, 1898.—San Bartolomé de Jerez de los Caballeros, 1898.—Ahillones, 1898.—Montijo, 1898.—Magacela, 1898.—Villalba de los Barros, 1898.—Zarza de Alanje, 1898.—Monesterio, 1894, 95, 96, 97 y 98.—Valdemorales, 1898.—Villagonzalo, 1897 y 98.

COLECTAS.

Para las Misiones de Africa.

Año 1899.

	Pts.	Cts.
Suma anterior.....	33	15
Parroquia de Don Alvaro.....	2	
RR. PP. del Corazón de María de Zafra.....	23	50
Parroquia de San Pedro de Mérida.....	2	50
Id. de Fuentes de León.....	5	50
Id. de Salvaleón.....	3	75
SUMA.....	70	40

Año 1899.

Dinero de San Pedro

	Pts.	Cts.
Suma anterior.....	21	25
Parroquia de Fuentes de León.....	5	50
SUMA.....	26	75

Necrología.

El día 13 del mes próximo pasado falleció en Llerena el Presbítero D. Antonio Muñoz Maeso, Coadjutor de Santa María de la Granada, á la edad de 57 años, habiendo recibido los Santos Sacramentos.

Pertenecía á la Hermandad de Sufragios mútuos del Clero.

También ha fallecido el día 16 del propio mes en Calera de León, el Coadjutor de aquella parroquia, D. Antonio Vargas López, á los 79 años de edad, habiendo recibido los Santos Sacramentos.

R. I. P.

VACANTE.

Hállase vacante la plaza de organista de la Parroquia de Berlanga. Los que la soliciten pueden dirigirse al Sr. Cura Párroco de la misma, quien les enterará de la asignación y obligaciones de dicho cargo y de todo lo demás que pueda interesar.